BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3883 | Buenos Aires, Martes 16 de Octubre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día .... $ 0.10
Número atrasado .... » 0.20
Número atrasado de más de un mes .... » 0.50
Semestre .... » 6.00
Año .... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. No haciendo lugar á un pedido de reconsideración.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Acordando una jubilación.
II. Acordando una pensión.
III. Nombrando un empleado.
IV. y V. Acordando unas licencias y nombrando reemplazantes.
VI. Concediendo una permuta.
VII. al X. Aceptando unas renuncias y nombrando reemplazantes.
XI. Nombrando empleados.
XII. al XIV. Devolución de derechos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É. I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Autorizando obras en la Escuela Normal de Tucumán.

MINISTERIO DE MARINA

I. Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista de 2ª clase.
II. Concediendo una licencia y nombrando reemplazante

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Insistiendo en el pago de una suma.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando un proyecto.
II. y III. Aprobando el proyecto y presupuestos de unas obras.
IV. y V. Aceptando unas propuestas.
VI. y VII. Autorizando unas adquisiciones de materiales.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la aduana de la capital
VI. Aduana de Rosario de Santa Fe—Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de septiembre de 1906.
VII. Boletín Militar
VIII. Avisos y licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

No haciendo lugar á un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, octubre 10 de 1906.

Vista la solicitud presentada por don Santiago Chiesa, (hijo), en la que pide la reconsideración de los decretos de fecha julio 30 y agosto 2 del corriente año, denegando el privilegio de paquete postal para los vapores «Anita Barthe» y «Dolores Barthe»; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada. Hágase saber, publíquese, desglósese, y entréguese al interesado por donde corresponda los certificados de depósito adjuntos. Fecho, repónganse los sellos y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando una jubilación

Buenos Aires, julio 28 de 1906.

Visto este expediente, en que don Joaquín Ghiara, solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que como lo ha establecido la junta en numerosos casos, la jubilación emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la caja con los descuentos ordenados por la ley;

Que por lo tanto, es condición esencial para gozar de los beneficios de la ley, que el empleado que solicite jubilación haya sufrido los descuentos vigentes desde el 1º de enero de 1901 para todo el personal administrativo;

Que la disposición del art. 62 de la ley 4349, sólo es aplicable á aquellos funcionarios que en virtud de disposiciones legales y decreto reglamentario del Poder Ejecutivo, fueron exceptuados del descuento;

Que si se aceptara otra interpretación y se aplicara en la forma que lo sostiene el Asesor, el descuento recién se haría efectivo en la jubilación y no en el sueldo del empleado, que es lo que ordena la ley;

Que según el espíritu y contexto general de la ley, sólo son computables, á sus efectos, los servicios prestados con posterioridad al 1º de enero de 1901, cuando se ha contribuído con el descuento del 5 %;

Que el recurrente, según resulta de los informes producidos, no ha sufrido en sus haberes ningún descuento con destino al fondo de la caja, y por lo tanto no puede tener derecho á gozar de los beneficios acordados por la ley 4349; y no obtante lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por el operario de la Casa de Moneda, don Joaquín Ghiara.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en e art. 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Excmo. Señor:

El recurrente, don Joaquín Ghiara, herrero en la Casa de Moneda desde 1882, ha sido en realidad y según resulta de los certificados y constancias que anteceden, un empleado á sueldo, pues á pesar de no haber figurado en el presupuesto general resulta que ha trabajado permanentemente, y que como á tal empleado se le ha pagado siempre su remuneración mensual.

En tal concepto, está comprendido dentro del inciso 1º del art. 2º de la ley 4349, reformado por la ley 4870, y fuera de la exclusión que sanciona el inciso 3º del art. 3º de la misma ley, por hallarse comprendido dentro de la excepción de su última parte y de ser posible hoy mismo el descuento á que ella se refiere.

A esto provee en el caso, como en los análogos, según jurisprudencia establecida, el inciso e del art. 2º del decreto reglamentario de la citada ley 4349, que es de todo punto aplicable para hacer efectiva la contribución del descuento del 5 % referido (casos de Rodríguez Bustamante, Figueroa y otros).

Y resultando por otra parte, que el postulante ha servido más de veinte años permanentemente, sin interrupción y como empleado, así como que del informe del Departamento de Higiene está imposibilitado para el trabajo, le comprende el beneficio del art. 19 de la citada ley 4349, reformado en las condiciones de la ley 4870;

En consecuencia, creo que esta jubilación debe ser acordada en la proporción determinada por la contaduría de la Caja de Pensiones, en su precedente informe, teniendo presente al mismo tiempo las consideraciones del señor Asesor de la junta, concordantes con las que dejo hechas, para revocar la resolución denegatoria que ella ha producido. Buenos Aires, agosto 13 de 1906.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la resolución de la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, desestimando la solicitud de jubilación iniciada por el herrero forjador de la Casa de Moneda, don Joaquín Ghiara,

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 2º, inciso 1 de la ley nº 4349, reformado por el art. 1 de la 4870, declara comprendidos dentro de sus disposiciones á los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos en la administración, sobre cuyos sueldos hace forzoso el descuento de 5%, el inciso 1º, art. 4º de la misma ley nº 4349;

Que con arreglo á ambas disposiciones legales, tiene el solicitante derecho á jubilación, debiendo sobre el importe de ella hacerse efectivos los descuentos que son de ley, cuya omisión no es imputable á él sino á la oficina encargada de practicarlos, de acuerdo con el art. 2º, letra e del decreto de 19 de octubre de 1904, reglamentario de la ley nº 4349;

Que el hecho de no haber contribuído por tal causa, á la formación del fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no le quita al derecho á jubilación, pues el inciso e, art. 2º del citado decreto reglamentario,

previendo tales casos, indica el procedimiento á seguirse;

Que el solicitante ha prestado 23 años, 11 meses, 22 días de servicio (cómputo de fs. 17, y se halla imposibilitado para continuarlos, como lo acredita el informe del Departamento Nacional de Higiene, corriente á fs. 11, por lo que corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo al art. 19 de la ley 4349;

Por estas consideraciones y las aducidas por el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Acuérdase á don Joaquín Ghiara, herrero forjador de la Casa de Moneda, jubilación extraordinaria de 57,60 pesos moneda nacional, que es la que le corresponde de conformidad con la liquidación practicada á fs 17.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ. FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, octubre 4 de 1906.

Visto este expediente, en que doña Manuela R. de Aguiar, por sí y en representación de su hija menor solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Miguel Aguiar;

Que examinado el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época de la jubilación;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar sin más trámite pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la ley 4349 y 13 de la ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 53.83) cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, á doña Manuela Recaño de Aguiar y Manuela Esther Aguiar, viuda é hija legítima del jubilado don Miguel Aguiar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de octubre corriente, por la que acuerda la pensión de ($ 53,83 m/n) cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, por el término de quince años, á doña Manuela Recaño de Aguiar y Manuela Esther Aguiar, viuda é hija legítima, respectivamente, del ex subprefecto de 3ª don Miguel Aguiar.

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la nota precedente de la Inspección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda 1º del resguardo de la aduana de la capital, en lugar de don Diego Ravina, que falleció, á don Arturo Grané.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al auxiliar 2º de la aduana de la capital, don Isabelino M. Canaveris, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, á don Samuel Sánchez Boado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Inspección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

V

Acordando una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la nota precedente de la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al subinspector de estaciones de la Administración de Impuestos Internos, don Eduardo Linch, y nómbrase para reemplazarle mientras dure su ausencia, á don Julián Barroso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VI

Concediendo una permuta

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la solicitud precedente, y atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el jefe de resguado de 1ª, á cargo del resguardo de la aduana de Concordia, don Desiderio Candiotti y el jefe de resguardo de 3ª á cargo del resguardo de la aduana de Rosario, don Benjamín Puebla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Inspeción General de Aduanas, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Administración de Impuestos Internos, don Ignacio Gaete,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del depósito fiscal de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ignacio Gaete, cuya renuncia se acepta, á don Rafael Correa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspeción General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de 1ª de la aduana de Mendoza, en reemplazo de don Teófilo Mazza, que queda separado, á don Miguel de los Santos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IX

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar 2º de la Casa de Moneda, don Enrique Serrano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar 2º de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Enrique Serrano, cuya renuncia se acepta, á don Leopoldo Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

X

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la aduana de Rosario, en reemplazo de don Romeo Moneta, cuya renuncia se acepta, á don Bernardo Gires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XI

Nombrando empleados

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

No habiéndose presentado don Miguel J. Murphy, á ocupar el puesto de oficial 1º de la Contaduría General de la Nación, para que fué nombrado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase oficial 1º de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Miguel J. Murphy, que no se ha presentado, al oficial 2º de la misma, don Julio Cortínez; en lugar de éste, al ayudante de libros

don Justo R. Duarte; en vez de éste al escribiente de la misma don David Saravia, y en su reemplazo á don Enrique Serrano,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XII

Devolución de derechos

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor F. Otaegui, pidiendo la devolución de los derechos oblados en la aduana de la capital, en concepto de multa de 2 % que erróneamente se aplicó al manifiesto de depósito nº 89186; y resultando de los informes producidos que procede el reclamo interpuesto, pues el documento respectivo no fué presentado fuera del término de ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor F. Otaegui, la suma de ($ 23,31 m/n) veintitrés pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de la multa de que se reclama, según liquidación practicada por la aduana de la capital.

Anótese y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XIII

Devolución de derechos

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vista la presentación del señor E. Lunet, pidiendo se le devuelva los derechos que ha oblado de más en la aduana de la capital, con motivo de un error respecto de la aplicación del derecho sobre una partida de tornillos de bronce; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el mayor percibo de los derechos, procede de un error del arancel, salvado por el decreto de fecha 29 de mayo ppdo., que lo corrige;

Que tratándose de errores tipográficos, no cabe sostener que el decreto recordado tiene efectos retroactivos, y por consiguiente procede la devolución pedida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor E. Lunet, la cantidad de ($ 86 90) ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda de curso legal, que importa lo oblado de más al despachar la mercadería de su referencia.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XIV

Devolución de derechos

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vista la solicitud de los señores Landaburu, Orbea y Cía, tendiente á que se les devuelva los $ 65,98 oro que manifiestan han oblado de más en la aduana de la capital, por un error del aforo de una partida de cadenas de hierro negras; oída la Inspección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que puesto que el hecho de que las cadenas de la referencia se importen *pintadas*, no autoriza para que se las repute como pulidas, desde que no median las circunstancias que particularizan al pulido, el aforo aplicado á la mercadería por el vista que intervino en el despacho y que motiva este reclamo, es erróneo;

Que esto mismo ha declarado el tribunal de vistas al emitir la opinión que le requirió la Inspección General de Aduanas, clasificando el artículo en la partida de tarifa que manifiesta el peticionante corresponderle;

Que, por lo tanto, tratándose de un error de aforo y habiéndose comprobado éste en forma, antes de que la mercadería hubiera salido de jurisdicción fiscal, procede la devolución de derechos que se pide,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Landaburu, Orbea y Cía., la cantidad de ($ 148,84) ciento cuarenta y ocho pesos ochenta y cuatro centavos m/n de curso legal, importe de los derechos oblados de más por la mercadería que ha motivado estas actuaciones.

Pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando obras en la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, octubre 15 de 1906.

Habiendo el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ordenado á la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, que procediera á la clausura de los w. c. del edificio de la misma, en cumplimiento de una disposición adoptada por la municipalidad local, á mérito de haber comprobado ésta la existencia de inmediato peligro para las alumnas en mantenerlos en estado anormal, y autorizado á la dirección del referido establecimiento para contratar su reconstrucción, lo que se ha llevado á cabo satisfactoriamente por intermedio de la empresa de los señores Pacífico B. García y Cía., é intervención del inspector general de obras nacionales en dicha ciudad, ingeniero señor M. F. Sosa, que ha certificado las obras realizadas; y debiendo legalizarse el procedimiento seguido en tales circunstancias,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Aprobar las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, como asimismo el presupuesto de gastos por la suma de un mil seiscientos setenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, presentado por los industriales señores Pacífico B. García y Cía., importe de las obras que han ejecutado en el edificio de que se trata, y se refiere el considerando precedente.

2º Que pase este expediente á la división administrativa para que con imputación al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente, extienda la correspondiente orden de pago por separado á favor de la dirección de la escuela nombrada, por la expresada cantidad, y fecho vuelva á la misma escuela á los efectos de la rendición de cuentas á la Contaduría General, con estos antedentes.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista de 2ª clase.

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el ingeniero maquinista de 2ª clase, don Angel Navarro, comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º, título III de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al ingeniero maquinista de 2ª clase, don Angel Navarro, con el (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 26 años, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la órden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, octubre 9 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al escribiente 2º de la Prefectura General de Puertos, don Arturo R. Méndez, y nómbrase provisionalmente para reemplazarlo por este tiempo, á don Bernardo Gigena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Insistiendo en el pago de una suma

Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en que la Contaduría General de la Nación observa el acuerdo que antecede, de fecha 21 de agosto ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por el acuerdo general de ministros, de fecha 21 de agosto ppdo., mandando entregar por la Dirección General de Tierras y Colonias, á la viuda del inspector de colonias de esa repartición, don Carlos Victorica, señora Concepción S. de Victorica, la suma de seiscientos pesos moneda nacional (600 m/n), ó sea el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo, para atender gastos de luto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—J. V. GONZÁLEZ.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando proyecto

Exp. 8130 P./906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para la construcción de un puente carretero sobre el arroyo Vera, en el camino de Posadas á San José (territorio de Misiones), y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra responde á la necesidad de evitar las interrupciones del tráfico entre Posadas y San José, que se producen durante las

crecientes del arroyo Vera, y el importe de ella puede ser cubierto con la partida que la ley número 4301 asigna para la construcción de puentes en el territorio de Misiones;

Que contando la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos con elementos y personal en ese territorio, hay ventajas económicas en que los trabajos se lleven á cabo por administración, con lo cual se obtendrá también mayor rapidez; mucho más si se tiene en cuenta que á la licitación á que se llamó en esta capital y en Posadas, hace poco tiempo, para la construcción de un puente sobre el arroyo Zaiman, no concurrió proponente alguno;

De conformidad con lo manifestado en el anterior informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de puente á que se ha hecho referencia, y autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos para que lleve á cabo las obras por administración, dentro de la suma de tres mil trescientos noventa y siete pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.397,42 m/n) en que se ha presupuesto su costo.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando el proyecto y presupuesto de unas obras.

Exp. 7663. E. 1906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, con destino al edificio para Escuela Normal de la Concepción del Uruguay; y en atención á lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido proyecto, así como el presupuesto respectivo importe de cuatrocientos noventa y seis mil novecientos dos pesos moneda nacional ($ 496.902 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para que saque á licitación pública la ejecución de las obras

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K, ítem 33 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando el proyecto y presupuesto de una obra.

Buenos Aires, octubre 5 de 1906.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que la ley no. 4881 destina la suma de $ 30,000 m/n para el estudio de obras de provisión de agua potable á las villas de Lavalle y San Pedro, de la provincia de Santiago del Estero, y de Monteros de la de Tucumán;

Que el gobierno de la provincia primeramente citada, remite al Ministerio de Obras Públicas los planos y estudios relativos á la construcción de una cisterna para el suministro de agua para la población de Lavalle, y solicita la remisión de los fondos necesarios para proceder á la ejecución de los trabajos respectivos;

Que pasado á informe de la Dirección General de Obras de Salubridad el proyecto de que se trata, esta repartición indica la forma en que debe modificarse para que responda á su objeto, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las presentes actuaciones, el gobierno de la provincia de Santiago del Estero ha hecho instalaciones con sus propios recursos en la Villa de San Pedro, para dotarla de servicio de agua, y por lo tanto se ha cumplido ya el propósito de la ley no 4881, por lo que respecta á esa población;

Que los fondos que proporcionalmente habrían correspondido á ésta quedan por tal circunstancia sin aplicación en la misma, y no puede existir inconveniente alguno en destinarlos á la construcción de la cisterna propuesta para Lavalle, pues se habían llenado los dos extremos de la ley y obtenido la realización de la obra, que es su consecuencia;

Que en estas condiciones, y sobre la base de que el gobierno de la provincia interesada sufrague la diferencia que resulta del presupuesto original enviado por el mismo con las modificaciones de la ya citada dirección, no hay inconveniente que se oponga á que la obra se realice por dicho gobierno, que dispone de los elementos necesarios para efectuarla con sujeción á lo dispuesto por el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1905,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de la referencia, con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 28.724 m/n).

Art. 2o Encomiéndase la ejecución de estas obras al gobierno de la provincia de Santiago del Estero, bien entendido que la diferencia entre el presupuesto aprobado y la suma de veinte mil pesos que se destina para aquéllas, deberá sufragarla con sus propios recursos el referido gobierno.

Art. 3o Líbrese por separado orden de pago, á la orden conjunta del señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero y el ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, don Ferrucio Soldano, que tomará intervención en los trabajos autorizados, debiendo ambos rendir cuenta documentada de la inversión de la suma girada en su oportunidad.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y remítase al Gobierno de Santiago del Estero los documentos correspondientes, y copia del informe de la Dirección General de Obras de Salubridad al ingeniero Soldano.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aceptando una propuesta

Exp. no 4870 B. 1906.

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Visto el resultado de la segunda licitación pública á que se ha llamado para la ejecución de las obras de ensanche del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 18 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, es la más ventajosa la de don Santiago Weill, que se compromete á llevar á cabo las obras con un aumento de 24 % sobre el importe del presupuesto oficial; y de conformidad con lo manifestado en el anterior informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por el señor Santiago Weill para la ejecución de las obras de que se trata, por la suma de ciento setenta mil ciento treinta y tres pesos diez centavos moneda nacional ($ 170.133,10 m/n).

Art. 2o La dirección de dichas obras estará á cargo del arquitecto don Carlos Morra, de acuerda con lo expresado en el decreto de 13 de junio ppdo., con la comisión que se establece en el respectivo presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

V

Aceptando una propuesta

Exp. 454 I/906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Visto el resultado de la licitación que ha tenido lugar en virtud de lo dispuesto por decreto de 14 de mayo ppdo, para la ejecución de obras de ampliación del edificio que ocupa la Administración General de Impuestos Internos;

Considerando que de las propuestas presentadas, es la más baja y ventajosa la de don Nicolas Parisi; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta presentada por el señor Nicolás Parisi, para la construcción de las obras de ampliación de que se trata, por la suma de diez y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos veinticuatro centavos moneda nacional ($ 19.545,24 m/n) incluida la cantidad calculada para imprevistos.

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo inciso 9, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Arquitectónicas para que celebre con el adjudicatario el contrato correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Autorizando una adquisición de materiales.

Exp. 8072—S—906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Siendo indispensable la adquisición de piezas de repuesto para máquinas de carpintería en los talleres de Tafí Viejo del ferrocarril Central Norte; considerando equitativa la propuesta hecha por los señores Luis Stremiz y Cía. para su provisión, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la adquisición de las piezas de repuesto para máquinas, que se detalla en este expediente, y acéptase la oferta de los señores Luis Stremiz y Cía., quienes se comprometen á suministrarlas por la cantidad de mil ciento veinte pesos oro sellado ($ 1.120 o/s).

Art. 2o Este gasto se imputará al anexo K ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

VII

Autorizando una adquisición de materiales.

lxp. 7828-F-906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Visto este expediente relativo á la adquisiión de cien ejes con ruedas para vagones Brown Marshall del ferrocarril Central Norte;

Teniendo presente el carácter de urgente conue es requerido dicho material, y siendo la nás conveniente para su provisión la propuesa de los señores William Johnson y Cía., según resulta del estudio comparativo de las valas que se han presentado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para adquirir de la casa William Johnsom y Cía., cien pares de ejes on ruedas para vagones Brown Marshall por precio total de tres mil seiscientos pesos ro sellado ($ 3.600 o/s).

Art. 2º Este gasto se atenderá con el producio del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por Dirección General de Contabilidad y Contalor, pase á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por s reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 15 DE OCTUBRE DE 1906.

DOCUMENTOS RECIBIDOS				DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	80	11	91	712 —	36 —	748 —
Hipotecas.....	83	64	147	342 80	555 —	897 80
Propiedades..	83	81	164	674 50	992 —	1666 50
	246	156	402	1729 30	1583 —	3312 30

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	132 60
Boletín Oficial........................	»	— —
Total............	$	132 60

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

— — —

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de octubre de 1906	305.656 54	134.488 88	10.056 35	144.545 23	144 50
Total recaudado en el mes corriente.	4.047 742 71	1.781.006 77	102.962 52	1.883.969 29	4.282 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....................	89.918.101 40	39 563.964 36	2.692.256 11	42.256.220 47	529.332 50

A. Pesce.

Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de septiembre de 1906

FECHAS		NÚMEROS		BUQUE	ENVASE		REFERENCIA	AFORO	TASA DEL DERECHO		PESOS ORO	SELLADO	CONSIGNACIÓN
Orden	Despacho	Expediente	Registro		Cantidad	Clase			Ad valorem	Específico	Valor oficial	Derecho dispensado	
Julio 21	Septiembre 6	3057/O	1425	Bason Baeyens	1271	—	Caños hierro fundido hasta 75 m/m de diám. k. 84.485	k. 0,04	25 %	—	3.379 40	915 84	
» »	» 6	3058/O	1425	»	2353	—	» » » » » » 209.398	» 0,04	25 »	—	8.375 92	2.269 90	Dirección G. de O. de S. de la Nación
Agosto 21	» 11	3629/O	1478	Hyades	1640	—	» y conexiones de material vítrio k. 31.120......	Ddo.	25 »	—	886 65	239 39	
Julio 16	» 12	3007/B	1035	Minneburg	1	cajón	Bandera y escudo........	»	25 »	—	20 —	5 40	Legación de Bélgica
» 28	» 12	3172/O	1527	Newcastle	21	bultos	Bombas elevadoras k. 15.352........	»	25 »	—	5.544 —	1.496 88	
» 5	» 13	2835/O	1270	Amiral Courbet	1250	barricas	Tierra romana k. 250.000........	% 1,10	25 »	—	2.750 —	742 50	
» 28	» 13	3170/O	1447	Amiral Aube	1500	»	» » k. 300.000........	»	25 »	—	3.300 —	891 —	
Agosto 22	» 13	3658/O	1476	M. Mariner	1628	—	Caños de material vítreo de mayor diámetro........	c/u 0,35	25 »	—	569 80	153 85	Dirección G. de O. de S. de la Nación
» 23	» 13	3659/O	1476	»	1171	—	Conexiones } de hierro fundido k. 177.255........	Ddo.	25 »	—	—	—	
» 23	» 13	3659/O	1476	»	94	—	Caños }				5.340 —	1.441 80	
Julio 21	» 14	3038/O	1436	H. Prince	269	bultos	Tramos de hierro para puentes k. 49.634........	k. 0,10	25 »	—	4.963 40	1.340 11	Ministerio O. Públicas de la Nación
Agosto 29	» 14	3747/F	1398	Entre Rios	23	cajones	Ropas, muebles, libros, piano, espejo, cristalería, etc..	Ddo.	25 »	—	1.500 —	405 —	Legación de Francia
» 29	» 18	3713/C	1320	Normaudy	2	casco	Tropones y repuestos de bronce para cañería k. 533...	k. 0,90	25 »	—	479 70	129 52	Cía. Cda. de Ags. Ctes. del Rosario Lda.
» 29	» 18	3714/C	1337	Banfield	1610	—	Caños hier. fund. de más de 75 m/m de diám. k. 97.917	» 0,03	25 »	—	2.937 51	793 13	
» 21	» 22	3552/C	1299	Ida	8	cajones	Elevador mecánico para minas k. 2.759........	Ddo.	25 »	—	1.022 —	—	Compañía Minera Los Bayos
» 21	» 22	3552/C	1299	»	5	esqueletos	Vagonetas volcadoras con ó sin plataf. portátil P.B. k. 675	k. 0,10	25 »	—	67 50	294 16	
Septiembre 17	» 22	3244/S	1212	Báltico	2	cajones	Motor eléctrico para ventiladores peso bruto k. 495....	» 0,30	5 »	—	148 50	7 42	
» 26	» 22	3633/S	1334	Golondrina II	1	cajón	Argollas de cartón para union de cañ. para minas k. 10	» 0,08	25 »	—	0 80	—	Hanza Sociedad de Minas
» 26	» 22	3633/S	1334	»	26	esqueletos	Caños hierro galvaniz. para ventiladores P. B. k. 6.928	» 0,10	25 »	—	692 80	187 27	
Agosto 29	» 24	3782/O	1536	Almerian	548	—	Caños }				—	—	
» 29	» 24	3782/O	1536	»	500	—	Codos } de material vítreo de mayor diámetro...	c/u 0,35	25 »	—	—	—	
» 29	» 24	3782/O	1536	»	7	—	Conexiones }				369 25	99 70	Dirección G. de O. de S. de la Nación
» 29	» 24	3783/O	1536	»	239	—	Caños hier. fund. de más de 75 m/m de diám. k. 15.207	k 0,03	25 »	—	456 21	123 17	
Julio 24	» 25	3068/O	1455	Lesina	121	bultos	Válvulas y accesorios........	Ddo.	25 »	—	2.300 —	621 —	
Septiembre 18	» 25	3404/S	1212	Báltico	56	»	Balanzas automáticas con 150.000 y 50.000 k. Rcia. cant. 2	»	25 »	—	4.000 —	1.080 —	Sociedad Anónima Elevador Escocés
» »	» 28	4070/C	1436	H. Prince	1	cajón	Cabos de caña cabeza de bronce especiales para escobillones de cañería k. 45........	»	25 »	—	— 18 —	— —	
» »	» 28	4070/C	1436	»	—	—	Id id sin cabeza para repuestos de los mismos k 25..	»	25 »	—	—	—	Comp. O. Salubridad de Rosario S. Fe
» »	» 28	4070/C	1436	»	—	—	Discos de acero repuestos para cortadoras de cañ. hier.	k. 1,50	25 »	—	5 —	—	
» 6	» 29	3899/O	1600	Martazan	450	—	Caños y ramales de hierro fundido de más de 75 m/m de diámetro k. 84.911........	» 0,03	25 »	—	9 75 —	8 84 —	
» »	» 29	3900/O	1600	»	2655	—	Caños y ramales de hierro fundido de más de 75 m/m de diámetro k. 198.368........	» 0,03	25 »	—	2.547 33 5.951 04	687 78 1.606 78	Dirección G. de O. de S. de la Nación
											57.631 56	15.540 44	

Vo. Bo.—*Luis Tasada.*

Simón L. Poey.

VII

Autorizando una adquisición de materiales.

ìxp. 7828-F-906.

Buenos Aires, octubre 6 de 1906.

Visto este expediente relativo á la adquisición de cien ejes con ruedas para vagones Brown Marshall del ferrocarril Central Norte;

Teniendo presente el carácter de urgente con que es requerido dicho material, y siendo la más conveniente para su provisión la propuesta de los señores William Johnson y Cía., según resulta del estudio comparativo de las varias que se han presentado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para adquirir de la casa William Johnsom y Cía., cien pares de ejes con ruedas para vagones Brown Marshall por el precio total de tres mil seiscientos pesos oro sellado ($ 3.600 o/s).

Art. 2º Este gasto se atenderá con el producido del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, pase á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 15 DE OCTUBRE DE 1906.

DOCUMENTOS RECIBIDOS				DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	80	11	91	712 —	36 —	748 —
Hipotecas.....	83	64	147	342 80	555 —	897 80
Propiedades..	83	81	164	674 50	992 —	1666 50
	246	156	402	1729 30	1583 —	3312 30

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	132 60
Boletín Oficial.........................	»	— —
Total............	$	132 60

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

— — —

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de octubre de 1906	305.656 54	134.488 88	10.056 35	144.545 23	144 50
Total recaudado en el mes corriente.	4.047 742 71	1.781.006 77	102.962 52	1.883.969 29	4.282 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....................	89.918.101 40	39 563.964 36	2.692.256 11	42.256.220 47	529.332 50

A. Pesce.

Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de septiembre de 1906

Fechas: Orden	Fechas: Despacho	Números: Expediente	Números: Registro	Buque	Envase: Cantidad	Envase: Clase	Referencia	Aforo	Tasa del derecho: Ad valorem	Tasa del derecho: Específico	Pesos oro: Valor oficial	Sellado: Derecho dispensado	Consignación
Julio 21	Septiembre 6	3057/O	1425	Bason Baeyens	1271	—	Caños hierro fundido hasta 75 m/m de diám. k. 84.485	k. 0,04	25 %	—	3.379 40	916 84	
» »	» 6	3058/O	1425	»	2353	—	» » » » » 209.398	» 0,04	25 »	—	8.375 92	2.269 90	Dirección G. de O. de S. de la Nación
Agosto 21	» 11	3629/O	1478	Hyades	1640	—	» y conexiones de material vitrio k. 31.120	Ddo.	25 »	—	886 65	239 39	
Julio 16	» 12	3007/B	1035	Minneburg	1	cajón	Bandera y escudo	»	25 »	—	20 —	5 40	Legación de Bélgica
» 28	» 12	3172/O	1527	Newcastle	21	bultos	Bombas elevadoras k. 15.352	»	25 »	—	5.544 —	1.496 88	
» 5	» 13	2835/O	1270	Amiral Courbet	1250	barricas	Tierra romana k. 250.000	% 1,10	25 »	—	2.750 —	742 50	
» 28	» 13	3170/O	1447	Amiral Aube	1500	»	» » k. 300.000	»	25 »	—	3.300 —	891 —	
Agosto 22	» 13	3658/O	1476	M. Mariner	1628	—	Caños de material vítreo de mayor diámetro	c/u 0,35	25 »	—	569 80	153 85	Dirección G. de O. de S. de la Nación
» 23	» 13	3659/O	1476	»	1171	—	Conexiones } de hierro fundido k. 177.255	Ddo.	25 »	—	—	—	
» 23	» 13	3659/O	1476	»	94	—	Caños				5.340 —	1.441 80	
Julio 21	» 14	3038/O	1436	H. Prince	269	bultos	Tramos de hierro para puentes k. 49.634	k. 0,10	25 »	—	4.963 40	1.340 11	Ministerio O. Públicas de la Nación
Agosto 29	» 14	3747/F	1398	Entre Ríos	23	cajones	Ropas, muebles, libros, piano, espejo, cristalería, etc.	Ddo.	25 »	—	1.500 —	405 —	Legación de Francia
» 29	» 18	3713/C	1320	Normaudy	2	casco	Tropones y repuestos de bronce para cañería k. 533	k. 0,90	25 »	—	479 70	129 52	Cía. Cda. de Ags. Ctes. del Rosario Lda.
» 29	» 18	3714/C	1337	Banfield	1610	—	Caños hier. fund. de más de 75 m/m de diám. k. 97.917	» 0,03	25 »	—	2.937 51	793 13	
» 21	» 22	3552/C	1299	Ida	8	cajones	Elevador mecánico para minas k. 2.759	Ddo.	25 »	—	1.022 —	—	Compañía Minera Los Bayos
» 21	» 22	3552/C	1299	»	5	esqueletos	Vagonetas volcadoras con ó sin plataf. portátil P.B. k. 675	k. 0,10	25 »	—	67 50	294 16	
Septiembre 17	» 22	3244/S	1212	Báltico	2	cajones	Motor eléctrico para ventiladores peso bruto k. 495	» 0,30	5 »	—	148 50	7 42	
» 26	» 22	3633/S	1334	Golondrina II	1	cajón	Argollas de cartón para union de cañ. para minas k. 10	» 0,08	25 »	—	0 80	—	Hanza Sociedad de Minas
» 26	» 22	3633/S	1334	»	26	esqueletos	Caños hierro galvaniz. para ventiladores P. B. k. 6.928	» 0,10	25 »	—	692 80	187 27	
Agosto 29	» 24	3782/O	1536	Almerian	548	—	Caños				—	—	
» 29	» 24	3782/O	1536	»	500	—	Codos } de material vítreo de mayor diámetro	c/u 0,35	25 »	—	—	—	
» 29	» 24	3782/O	1536	»	7	—	Conexiones				369 25	99 70	Dirección G. de O. de S. de la Nación
» 29	» 24	3783/O	1536	»	239	—	Caños hier. fund. de más de 75 m/m de diám. k. 15.207	k 0,03	25 »	—	456 21	123 17	
Julio 24	» 25	3068/O	1455	Lesina	121	bultos	Válvulas y accesorios	Ddo.	25 »	—	2.300 —	621 —	
Septiembre 18	» 25	3404/S	1212	Báltico	56	»	Balanzas automáticas con 150.000 y 50.000 k. Rcia. cant. 2	»	25 »	—	4.000 —	1.080 —	Sociedad Anónima Elevador Escocés
» »	» 28	4070/C	1436	H. Prince	1	cajón	Cabos de caña cabeza de bronce especiales para escobillones de cañería k. 45	»	25 »	—	— 18 —	— —	
» »	» 28	4070/C	1436	»	—	—	Id id sin cabeza para repuestos de los mismos k 25	»	25 »	—	—	—	Comp. O. Salubridad de Rosario S. Fe
» »	» 28	4070/C	1436	»	—	—	Discos de acero repuestos para cortadoras de cañ. hier.	k. 1,50	25 »	—	5 —	—	
» 6	» 29	3899/O	1600	Martazan	450	—	Caños y ramales de hierro fundido de más de 75 m/m de diámetro k. 84.911	» 0,03	25 »	—	9 75 —	8 84 —	
» »	» 29	3900/O	1600	»	2655	—	Caños y ramales de hierro fundido de más de 75 m/m de diámetro k. 108.368	» 0,03	25 »	—	2.547 33 5.951 04	687 78 1.606 78	Dirección G. de O. de S. de la Nación
											57.634 56	15.540 44	

Vo. Bo.—*Luis Tasada.*

Simón L. Poey.

(1a Parte) Boletín Militar

Nº. 222

Buenos Aires, octubre 10 de 1906.

Nombramiento de un juez de instrucción. — Licencias

Nombramiento:

Buenos Aires, octubre 10 de 1906. — Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrrse juez de instrucción, adscrito á la 4ª región militar, al teniente coronel retirado don Manuel Porcel de Peralta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Licencias:

Al mayor don Jacinto F. Espinosa, de la junta permanente de excepciones de Paraná, por diez días, para permanecer en esta capital.

Al teniente coronel don Juan A. Iturralde, de la junta permanente de excepciones de Rosario por tres días, para venir á esta capital.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

BALANCE GENERAL

Del 7º ejercicio anual. — Agosto 31 de 1906

(Casa matriz, sucursales y agencias)

ACTIVO

Acciones en vigor		$ 36.208.750 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones		» 10.511.750 —
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los socios		» 1.711.250 —
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción		» 704.478 63
Préstamos personales con garantía de mayor suma en depósito		» 353.902 42
Caja y Bancos		» 668.498 89
Muebles y útiles		» 28.500 —
Corresponsales		» 246 38
Cuentas deudoras con garantía		» 82.635 69
Cuotas á cobrar, por acciones en vigor		» 44.500 —
		$ 50.314.512 01

PASIVO

Capital subscripto		$ 36.208.750 —
» realizado		» 11.460.214 62
» á realizar, por cuotas á cobrar		» 44.500 —
Fondo de reserva	$ 64.021 57	
» de previsión	» 342.112 —	
Primas reservadas	» 195.541 92	» 601.675 49
Cuotas é interes adelantados		» 83.793 70
Acciones canceladas		» 22.967 42
Cuotas á pagar, sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido		» 586.219 —
Cuentas acreedoras		» 747.740 10
Dividendo al contado, saldo de dividendo á pagar á las acciones preferidas		» 375.380 51
Directores, síndico y socios fundadores		» 183.271 17
		$ 50.314.512 01

ANTONINO M. FERRARI.
Presidente.

José S. Oderico,
Secretario.

AGUSTÍN MELIÁN,
Gerente.

EDUARDO ROCHA,
Tesorero.

Octavio G. Casal,
Contador.

Vº Bº-*José Artal,*
Síndico.

Nº... v-18 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

En la secretaría general, el día 31 del corriente mes, á las 2 y 30 p. m., se recibirán ofertas verbales para la provisión de 200 caballos con destino á los servicios de policía.

Las propuestas se pueden hacer por el total de ellos ó por partes, reservándose la jefatura el derecho de aceptar las que más convenga.

En la Comisaría de Ordenes se darán informes con respecto á las condiciones.

Octubre 12 de 1906. — *Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v-31-octubre.

Llámase á licitación verbal para la provisión de forraje, para el ganado de la policía, en noviembre y diciembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la comisaría de órdenes, á disposición de los interezados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 22 del corriente, á las 2 y 30 p m. en la secretaría general.

Buenos Aires, octubre 11 de 1906. JUAN M. OYUELA. — Comisario de órdenes.

v-22-octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

De acuerdo con el artículo 9 del pliego de condiciones de la licitación para la provisión de postes destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de San Roque á 9 de Julio y de Esquina á Sauce (provincia de Corrientes), se avisa á los interesados que las propuestas recibidas en la provincia de Corrientes y en esta oficina, el 11 del corriente, serán abiertas públicamente en el local de esta última, á las cuatro de la tarde, el lúnes 22 del presente mes. — Buenos Aires, octubre 16 de 1906. El secretario. v-22-octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de útiles y materiales durante el primer semestre del próximo año. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 27 de octubre próximo á las cuatro de la tarde. Buenos Aires, septiembre 28 de 1906. — El secretario.

v 27 de octubre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde. — Buenos Aires, agosto 31 de 1906. — El Secretario.

v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 28 de septiembre ppdo. en el expediente nº. 35511. D 905, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Declárase obligatorio para las empresas de gas y obras de salubridad, que posean cámaras subterráneas, cajas esquineras, bocas de inspección, ó que efectúen aperturas en las calzadas ó aceras, el uso de un trípode indicador y protector de la entrada á las mismas, cuando éstas se hallen abiertas.

Art. 2º Acuérdase á las empresas á que se refiere él artículo 1º un plazo de tres mes, á contar de la promulgación de la presente, para la adopción de dicho aparato.

Art. 3º Los infractores á la presente ordenanza, incurrirán en una multa de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional por la primera vez, y de (50 $) cincuenta pesos en los casos de reincidencia.

Art. 4º Comuníquese, etc. — JUAN D. MAGLIONI. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — OBARRIO. — *Jaime F. de Nevares.*

v-19-octubre

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 28 de septiembre ppdo., en el expediente nº 31364-I-906, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, la instalación de canchas de bochas se hará previo permiso del D. E., y sujetándose á las siguientes condiciones:

a) Las canchas se construirán á una distancia no menor de metro y medio de las paredes divisorias.

b) Cuando las paredes divisorias no tengan por lo menos tres metros de altura, se colocará sobre ellas hasta completar esta medida, una rejilla de alambre tejido, de manera de evitar que las bochas arrojadas por elevación pasen á la casa ó terreno vecino.

c) Los locales donde se establezcan canchas de bochas deberán tener servicios propios de letrina, que se mantendrán en buenas condiciones de higiene.

Art. 2º. Los infractores á la presente ordenanza incurrirán en una multa de pesos veinte moneda nacional, y clausura del local en caso de reincidencia ó de habilitarse éstos sin permiso municipal

Art. 3º. Comuníquese, etc. — JUAN D. MAGLIONI. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — OBARRIO. — *Jaime F. de Nevares.*

v. 19 Octubre.

Oficina de Pavimentación

Se previene á los señores propietarios de los inmuebles situados en las calles Camino á San Martin entre Asunción y New York, de New York á "Tranway Rural" y de Bogotá á Asunción. Arenales entre Alvarez y Araoz. Artes entre Arenales y Juncal. — Cerrito entre Corrientes y Lavalle: — que el 31 de diciembre próximo, vence el primer trimestre para el pago del impuesto de pavimentación que les corresponde abonar por el adoquinade construído recientemente al frente de sus propiedades. — Haciéndoles presente que el que no lo hiciese antes de esa fecha, incurrirá en las penas que la misma ley establece. v 16 octubre.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente nº 26679-D-1906, la siguiente,

Resolución:

Art. 1º Amplíase el art. 12, del capítulo IV, tít. VI, sec. V. del Digesto Municipal, con el siguiente agregado:

Las empresas de tranvías que no cumplan extrictamente con la obligación contenida en el presente artículo, incurrirán en una multa de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional por cada infracción».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JOSÉ M. ZAPIOLA. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — OBARRIO. — *Jaime F. de Nevares.*

v-17-octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 ½ p. m. para la provisión de libros é impresos para toda la administración durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—El secretario.

v 20 octubre.

Licitación para los trabajos de refacciones á efectuarse en el Hospital Cosme Argerich.—De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3. p. m.—Buenos Aires, 12 de octubre de 1906.—El secretario

v 19 de octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de pan carne vacuna y ovina, leche y manteca, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes. Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—El director. v-5-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumos, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 27 de 1906.—El director. v-31-octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE 1897.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 20 de enero de 1897, que el viernes 19 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de noviembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 48 030 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de noviembre.—Buenos Aires, octubre 11 de 1906.—El secretario. v-19-octubre.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor gefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de quince días, para la provisión de 10 balanzas, 150 martillos y 300 cortafierros con destino á los depósitos de la aduana de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 del corriente mes á las 2 p. m., en el despacho del señor jefe.—Buenos Aires, ocubre 10 de 1906.—El secretario.

v-25-de-octubre

Aduana de la Capital

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la capital y á los efectos prescritos en el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber al señor don Francisco Costa, consignatario de seis cajones marca F C nº 400 al 405, venidos en el vapor «Ravenna» paquete 2800, conteniendo tejidos de algodón y ocultas dentro de éstos, piezas de tejido de seda, y á las personas que se consideren con derecho á estas mercaderías, que con fecha doce del mes corriente ha dictado resolución en el expediente 161 F, declarando caídos en comiso los seis cajones indicados y que deben comparecer á esta oficina de sumarios dentro del término de tres días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á notificarse de la sentencia y á interponer los recursos legales á que tengan derecho, bajo apercibimiento de dar por consentida la resolución, si así no lo hicieren.—Oficina de sumarios, octubre 13 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-17 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Carabazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretario del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 26 septiembre de 1906. *German Wernicke*, secretario.

Sin cargo v-16 noviembre

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 600 pares de botines con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los intesados que concurran el día 5 de noviembre próximo á las 2 p. m.

150 metros de vaqueta cirado negro.
625 kilos suela «Macho» gruesa.
2 docenas de badanas 2ª, color natural.
3 cajas pasta «Royal Gloss».
5 panes de cera negra.
½ cajón clavos de hierro 6/8.
2 rollos papel de lija nº ½.
5 rollos papel de lija nº 1 ½.
12 paquetes de semillas nº 2 ½ (máquina de armar).
5 paquetes de semillas nº 2 (máquina de armar).
7 litros aceite valvolina.
1 litro aceite esperma.
3 litros vinagre.
2 kilos almidón de mandioca.
½ kilo cola en cáscara.
6 kilos punta París 15/27.
3 kilos punta París 13/27.
8 litros de aguardiente desnaturalizado.
9 gruesas de cordones.
15000 ojalillos negros nº 6.
20 hojas papel de lija nº ½.
20 hojas papel lija nº 1 ½.
4 docenas hilo negro «Oso» nº 4.
2 ½ docenas hilo blanco «Cadena» nº 16.
½ cajón alambre á tornillo.
36 kilos de tachuelas.

Por datos, muestras y otros informes, ocurrir á la secretaría del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—*A. M. Caldeira*, secretario. v-5-novbre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á presentación de propuestas hasta las dos p. m. del día 16 del corriente para la provisión de libros formularios en blanco, con destino á la Intendencia General de la Armada.—Los interesados podrán ver los originales, pliego de condiciones y demás datos, en la secretaría de la repartición (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles de una á cuatro p. m.—Buenos Aires, octubre 6 de 1906.—El secretario. v-16-octubre.

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un tacho de hierro encontrado en el punto denominado «Puerto de las Piedritas», jurisdicción de la subprefectura de Concepción del Uruguay.
Este recipiente tiene de diámetro un metro setenta y dos centímetros.
Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, es procederá de acuerdo con los regiamentos. Buenos Aires, Octubre 5 de 1906. Enrique Victorica. Oficial mayor.
v-6-noviembre-

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote encontrado en el puerto de San Nicolás, cuyo peso es de 500 á 600 kilos más ó menos.
Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 1o de 1906. —p. a. *A. Mallea*, oficial 1o.
v-2 noviembre.

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que seconsideren con derecho á un bote denominado María Rocca no 1297, pintado de color blanco, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora 5 mt. 10 cts. manga 1 mt. 85 cts. puntal 0 mt. 70 cts.
Esta embarcación fué encontrada en la playa de Anchorena (Río de la Plata) hallándose actualmente en la subprefectura del Tigre
Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906. - A. Mallea, oficial 1o.
v-23-de-octubre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de sesenta y tres mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1907, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Rivadavia 1255).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906.—Federico C. Stavelius.—secretario.
v 17 noviembre.

Se llama á licitación para construir un edicio destinado á Casa de Administración en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 12 de noviembre próximo, ó en el juzgado de sección en Santa Fe, hasta el 8 de noviembre próximo.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofrecerá hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Federico C. Stavelius. secretario. v-12-nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de noviembre próximo á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras en San Juan. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906. v-13-Noviembre.
Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las tres p.m, para la construcción de un edificio destinado á Cárcel de Mujeres y Colonia Nacional de Menores en la Chacarita.
Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2o piso.-Buenos Aires, octubre 12 de 1906.
v. 10 noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de noviembre proximo á las 3 p. m., para la provisión de vía Decauville en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires octubre 7 de 1906. v-5-de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906. v-19-obre.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de octubre próximo á las 3 p. m, para la construcción de un edificio de cemento armado destinado á Instituto Nacional Bateriológico, en la Chacarita.
Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.
v- 16 de octubre

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.
Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 26 de noviembre de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de material de respuesto para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.
v-26-de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de octubre de 1906, á las 3 p. m, para la provisión de madera con destino al puerto de la capital.—Datos en la Dirección de Contabilidad.
v-24-de-octubre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de octubre de 1906, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Mendoza en Palmira.
Datos en la Dirección General de Contabilidad. v. 30 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.
v-10-de-noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio, intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.
Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.
Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.
Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.
Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez: 3.750 hectáreas, lote 11.
» » 3.750 » » 14.
» » 3.750 » » 15.
» » 3.750 » » 18.
» » 3.750 » » 19.
» » 3.750 » » 22.
» » 3.750 » » 23.
» » 3.750 » » 26.
» » 3.750 » » 27.
Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.
Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.
Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base que oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Expte. letra S. 4058, año 1906.—Buenos Aires, septiembre 13 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Alejandro Sorondo, con domicilio en la calle Callao nº mil quinientos setenta y cinco á V. E. respetuosamente digo: Que deseando catear minerales de la primera categoría en el territorio de la Tierra del Fuego solicito se digne concederme el permiso del caso en una extensión de dos mil hectáreas ubicadas como sigue: á partir del hito de la línea divisoria con Chile que está en la orilla norte del lago Roca, siete mil (7.000) metros hacia naciente, siguiendo la dirección del cerro que allí existe, por dos mil setecientos setenta (2.770) metros de norte á sur, á contar desde el referido hito formando un paralelógramo dentro del cual esté comprendido el cerro referido. Es justicia. Alejandro Sorondo.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de septiembre de mil novecientos seis á la una y media postmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo., Conste. Garrido.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.—Señor jefe: Este cateo ha sido ubicado midiendo á partir del mojón XXIV del límite con Chile, siete mil metros hacia el este y dos mil ochocientos setenta metros hacia el sur y constituyendo el rectángulo determinado por esas rectas.—El solicitante debe respetar el cateo solicitado en el expte. P, 397-906, con el cual es posible una superposición en el ángulo S. E. de su pedido J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, octubre 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 327-v-23 octubre.

Expediente letra Z nº 4042 año 1906.—Buenos Aires, septiembre 12 1906.—Señor Ministro de Agricultura doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Manuel Zumarán Lavalle, domiciliado en esta ciudad, Bmé. Mitre nº 2640, de estado casado, comerciante, se presente á V. E. y solicita:

Permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría en el territorio de «Santa Cruz» en la sierra «Dorotea»: Las 2000 hectáreas solicitadas de esta sierra, están limitadas así: al oeste de la línea divisoria con Chile, al este con el río Turbio, al norte por un afluente del río Turbio, y al sud por las vertientes de otro brazo del río Turbio.

Adjunto croquis de ubicación y acompaño boleta de depósito en el Banco de la Nación de acuerdo con el decreto de may 3/1905.—Estas tierras son fiscales no estan ni labradas ni cultivadas.—Será justicia etc.—M. Zumarán Lawalle.

Presentada esta solicitud hoy doce de septiembre de mil novecientos seis á las cuatro postmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, septiembre 14 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, septiembre 17 de 1906 Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti Buenos Aires, octubre 1 de 1906.—Señor gefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite con Chile y entre dos afluentes del río Turbio, que se desprende de la sierra Dorotea. Tendrá diez mil metros de largo sobre la frontera argentina—chilena por dos mil metros de ancho. El solicitante deberá respetar las superficies de reconocimiento solicitadas sobre el río Turbio. J. V. Pasalaqua. Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte.

N 303-20-octubre.

Expte. letra Z, nº 4041, año 1906.—Buenos Aires, septiembre 12 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Manuel Zumarán Lavalle, domiciliado en esta ciudad, Bartolomé Mitre nº 2640, estado casado, comerciante, ante V. E. respetuosamente solicito: permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría en la Tierra del Fuego, en el río Candelaria afluente del río Grande, en la margen derecha, ubicado entre el arroyo Mac Neuman, otro afluente, y la embocadura del río Grande; en los planos oficiales no está ni reconocido ni ubicado y para mayor claridad acompaño 2 croquis dando en el nº 1 la ubicación del río Grande y en el 2 la ubicación del río Candelaria. Las 2.000 hectáreas solicitadas son en las dos márgenes del río Candelaria, repartidas en partes iguales con 500 metros de fondo y arrancando desde su embocadura en el río Grande. —Acompaño boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3 de 1905.—Estas tierras son fiscales y no están labradas ni cultivadas. Será justicia. etc. M. Zumarán Lavalle.

Presentada esta solicitud hoy doce de septiembre de mil novecientos seis á las cuatro postmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.—Señor Jefe: —El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el río de la Candelaria, afluente en la margen derecha del río Grande ó Popper, tendrá una longitud de veinte mil metros por un ancho de mil metros comprendido el lecho del río.—J. B. Pasalaqua.—Buenos Aires, octubre 2 1906.—Conforme con el informe que antecede, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 304-v-20-octubre.

Expediente letra D, nº 4027, año 1906.—Buenos Aires, septiembre 10/1906.—Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Andrés Degoy, domiciliado en Belgrano, calle Echeverría nº 3371, de estado soltero, comerciante, se presenta á U. S. y solicita: Reconocimientos de substancias de la segunda categoría en el territorio de «Santa Cruz», sierra «Punta Alta»: Solicito 2000 hectáreas en la orqueta formada por un afluente del río Turbio en la misma sierra con 500 metros de fondo en cada una de las margenes y más terreno al norte según corresponda. Adjunto croquis de lo solicitado y boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3/1905. Estas tierras fiscales no están cultivadas ni labradas. Será justicia, etc. A. Degoy. — Presentada esta solicitud, hoy doce de septiembre de mil novecientos seis, á las cuatro pastmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires octubre 1 de 1906.—Señor jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre un afluente de la margen izquierda del río Turbio, que nace en el cerro Punta Alta.—Tendrá una longitud de veinte mil metros, por mil metros de ancho: quinientos á cada lado del eje del afluente citado.—J. V. Pasalaqua. —Buenos Aires, octubre 1 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 305 v 20 octubre

Exp. 3993 R. 1906 — Buenos Aires, septiembre 10 de 1906. Excmo. señor Ministro de Agriculura: Miguel Rodríguez Saavedra, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado Avenida de Mayo 822, ante V. E. como mejor haya lugar expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicito permiso de exploraciones y cateos, de cuatro unidades siendo su ubicación como sigue: Desde el Cabo San Sebastián hasta el Cabo Santo Domingo, en una extensión de 36.000 metros de Norte á Sud con un ancho de 550 metros de Oeste á Este con frente al Océano Atlántico, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Este terreno no está labrado ni cultivado, y considero que pertenece al estado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mis propósitos garantirme la prioridad á los efectos de ubicar establecimientos fijos en oportunidad. Acompañado un certificado de depósito de acuerdo con el decreto de la referencia. Otorgo poder suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación esta solicitud, rogando á V. E. se digne concederme la concesión pedida, de conformidad á las prescripciones del Código de Minería. Es gracia y justicia Excmo. señor. M. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez de septiembre de mil novecientos seis á las seis p.m. Conste — Garrido. Buenos Aires, septiembre 12 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. Buenos Aires septiembre 14 de 1906. Pase al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1906. Señor Gefe de la División: Este reconocimiento ha sido ubicado entre el Cabo San Sebastián por el Norte y el Cabo Santo Domingo por el Sud. Ocupa una longitud de costa de 40.000 metros. En la parte Norte se encuentran las pertenencias San Sebastián y Carmen Silva que deben ser respetadas. J. V. Pasalaqua. Buenos Aires, octubre 2 de 1906. Conforme con el informe que antecede, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifícase al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte.

Nº 254 v. 16. octubre.

Exp. nº 3552.—T/906.—Buenos Aires, agosto 23 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Miguel Rodríguez, en representación de la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión C. L. con el debido respeto expongo: Que deseando continuar las exploraciones y cateos de tierras metalíferas, en el terreno que está aún libre de la concesión otorgada á don Leopoldo Elías Orsay, según exp. 1219 O/905, y transferido á esta Compañía, solicita que sea concedido á su mandante el derecho minero para cateos y exploraciones.—La ubica-

ción de este terreno que no excede de 2000 hectáreas, comprende desde la desembocadura del Río Belgrano hasta el Cabo Argentino en la costa del Océano Atlántico, respetándose las pertenencias que se hubieran solicitado dentro de esa concesión.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado y esta solicitud no afecta los derechos establecidos por el art. 70 del Código de Minería, siendo el propósito de mi representado garantirse de la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—A los efectos del decreto de 16 de mayo de 1905 acompaño un certificado de depósito á la orden de V. E. valor de cincuenta pesos moneda nacional.—Será justicia.—Miguel Rodríguez. — Presentada esta solicitud hoy veintitrés de agosto de mil novecientos seis á las cinco y cuarenta y cinco p. m. Conste—Garrido.—Buenos Aires, agosto 25 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 28 de 1906. --Pase al Registro Gráfico.--J. B. Ambrosetti. --setiembre 17 de 1906.--Señor Gefe de la Division.-La superficie solicitada para recanocimiento en este expediente ha quedado dividida en dos partes, por el grupo de pertenencias registradas á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploratión C. L., por lo cual sólo se ha registrado la parte mayor de ellas que está comprendida entre las referidas pertenencias por el Oeste y la desembocadura del Río Bompland por el Este. En toda esta extensión de costa le comprende un fondo de doscientos setenta metros.—J. V. Pasalaqua.—Septiembre 17 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. conforme al art. 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

N° 255 v-16-octubre

— — —

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp.—J—4113—1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Rafael Giménez, minero, domiciliado en esta capital, Lavalle 664, por sí y en representación del ingeniero señor Fermín Saguett según carta autorización que acompaña; Hilarión Larguía, abogado, y Juan Elías Bonemaison, ingeniero, domiciliado en esta capital también, el primero en la calle Cangallo 720 y el segundo en calle Florida 753, todos mayores de edad, ante V. S. con el debido respeto se presentan y exponen: que deseando verificar trabajos mineros de exploración y cateo en terreno no labrado ni cercado, en minerales de la primera categoría, en el lugar que indicamos más abajo, venimos á solicitar se nos concedan las cuatro unidades de medida de quinientas hectáreas cada una que el Código de Minería nos permite (art. 27) para verificar dichos trabajos, por contar para ello con los elementos necesarios, y en su oportunidad, previos los trámites legales, con los que exija una explotación en forma, de las riquezas minerales que halláremos.—Los terrenos donde esta exploración se solicita se hallan situados en el Territorio Nacional de los Andes en el lugar denominano «Antofalla» y cerca del camino internacional á Chile que por el Boquete de Volcán de Azufre va á Cachinal de la Sierra, donde existe un cerco con vestigios de trabajos mineros antiguos.—Situamos por lo tanto el área de exploración que solicitamos, trazando un rectángulo cuyos lados sean: dos de cuatro mil metros y los otros dos de cinco mil metros, ubicando dicho rectángulo de manera que siendo el rumbo de su longitud el del N. V., el punto de contacto de sus dos diagonales esté situado sobre una de las cuatro bocaminas de los trabajos antiguos ya citados.—Ignorando si los terrenos son de propiedad Fiscal ó privada, se tendrá por notificación las publicaciones de ley.--Por tanto: á V. S. pedimos que habiéndonos por presentados en forma se sirva ordenar las publicaciones legales de conformidad y á los efectos de lo ordenado en los arts. 25 y siguientes del Código de Minería—Será justicia etc. —Buenos Aires, 17 de septiembre de 1906—Rafael Giménez. — Hilarión Larguía. — J. Elías Bonemaison—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de setiembre de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificados los interesados del decretro de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido—Buenos Aires septiembre 19 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1906. – Pase al Registro Gráfico — Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 3 de 1906.—Señor Gefe: Como correspondiente á esta solicitud se ha ubicado un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste, cuyo centro está en una boca de la mina «Antofalla»—J. V. Pasalaqua —Buenos Aires octubre 4 de 1906—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda —Pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados—E. Hermite.

N° 272-v-17 octubre.

TERRITORIO NACIONAI DE SANTA CRUZ

Exp, letra D.—N° 1826. Año 1906.—Buenos Aires, 9 de mayo de 1906.—Señor ministro de Agricultura: Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por cuarenta mil metros de largo: Este río se halla situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos: El punto de partida está cuarenta mil metros aguas arriba de la confluencia de este río con el río Penitente y siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta ($ 50) moneda nacional. Alfredo L. Duce.—Presentada esta solicitud hoy nueve de mayo de mil novecientos seis á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 11 de 1906—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 11 de 1906—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 22 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la inspección y estadística minera. E. Hermitte.

N° 275-v-17 octubre.

Expediente Letra D. n° 4999 año 1905.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, profesión comerciante, domiciliado calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Ciervos, territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 mts. abarcando el lecho del Río por un largo de 2800 metros, el punto de partida es desde la desembocadura del citado Río Ciervos en la margen Sud del Río Turbio, afluente principal del Río Gallegos, siguiendo aguas arriba ó sea hacia el Sud. —El terreno que me propongo reconocer, no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto del 3 de marzo del corriente año; para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—Alfredo L. Duce.—Presentada esta solicitud hoy veintivueve de noviembre de mil novecientos cinco á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo próximo pasado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 1° de 1905.—Pase á la División de Minas, Geologia ó Hidrología para que le dé, el trámite que corresponda.—Ibargaren.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe: En los mapas que posee esta oficina no figura el Río Ciervos afluente del Río Turbio por lo cual es conveniente que el interesado presente un croquis indicando el afluente del Río Turbio, que solicita.—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires diciembre 4 de 1905.—Notifíquese al interesado á efectos del informe anterior.—E. Hermite.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1905.—En la fecha notifico al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—En esta fecha me notifico y adjunto plano croquis de la ubicación del Río Ciervos ó Chorillo de la Vega, así conocido; y no existiendo en los mapas Oficiales denominación de este río, es por esto, que pongo los dos porque es conocido.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, enero 12 de 1906. Pase al Registro Gráfico á sus efectos. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 15 de 1906.—Registrado—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires, enero 15 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.

N. 276 v-17-octubre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. D 3793 1906—Buenos Aires, agosto 29 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, don Ezequiel Ramos Mexía.—Juan Divito, de profesión médico, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Artes n° 594 y Juan Lassalle, de profesión comerciante de 43 años de edad domiciliado, en la calle Cangallo 759 ante V. E. exponemos: que hemos descubierto en el territorio del Neuquen sección XXX, lote 13 de la fracción D, una mina de cal en piedra cuya ubicación es la siguiente: A partir del mojón esquinero Noroeste del expresado lote 13 sobre la línea límite Norte del mismo, se medirán hacia el Este 2450 metros; en este punto se cuadrará al Sus y medirán 1600 metros; en este punto se encuentran las faldas del cerro de la Sal que corre en dirección N. E. en una extensión de 2000 metros por el Sur del cerro el arroyo Truiquico que desemboca en el río Neuquen; por el Este camino de la estancia «La Florida á la Balsa».—El terreno es de nuestra propiedad, por lo tanto pedimos á V. E. se sirva concedernos, previo los trámites legales, el mayor número de pertenencias que como descubridores nos acuerda el Código de Minería.—Es justicia.—Juan Lassalle y J. Divito.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de agosto de mil novecientos seis á las cinco p. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, septiembre 1° de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires,

septiembre 7 de 1906.—Notifíquese á los interesados para que indiquen el número de pertenencias objeto de la presente solicitud, de acuerdo con el art. 92 del Código de Minería —Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 10 de 1906.—De acuerdo con la notificación que antecede, declaramos que nos proponemos explotar diez pertenencias.—J. Divito.—Buenos Aires, septiembre 10 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 10 de 1906.—Registrado J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 325 v-26-octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.887

«AIDA»

Octubre 12 de 1906.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79, menos las clases 58, 65 y 66. v-19-octubre.

Acta nº 18.893



TARANTELA ITALIANA

Octubre 12 de 1906.—Staudt & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre.

Acta nº 18.861

"GAVIOTA»

Octubre 9 de 1906.—Jorge Bell é hijos.—Artículos de la clase 33. v-16-octubre.

Acta nº 18.894



FANDANGO ESPAÑOL

Octubre 12 de 1906.—Staud y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre

Acta nº 18.907

W. A. HIRSCHMANN

BERLIN N.

Octubre 13 de 1906.—W. A. Hirschmann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-octubre.

Acta nº 18.862

MINNEAPOLIS

Octubre 9 de 1906.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 33, 35, 36, 38, 42 y 43. v-16-octubre.

Acta nº 18.902

Jodofan

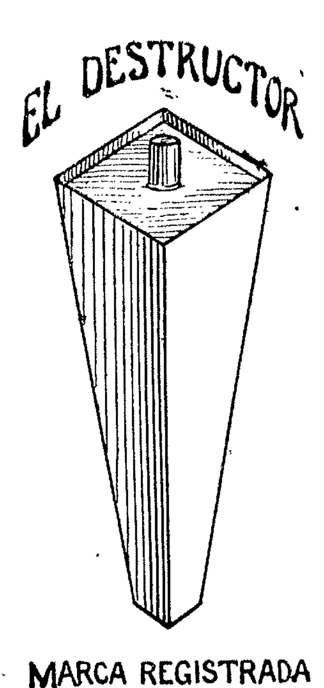
Octubre 13 de 1906.—Doctor Artur Horowitx.—Artículos de las clases 11 y 79. v-20-octubre.

Acta nº 18.903

Visvit

Octubre 13 de 1906.—Doctor Arthur Horowitz.—Artículos de las clases 11 y 79. v-20-octubre.

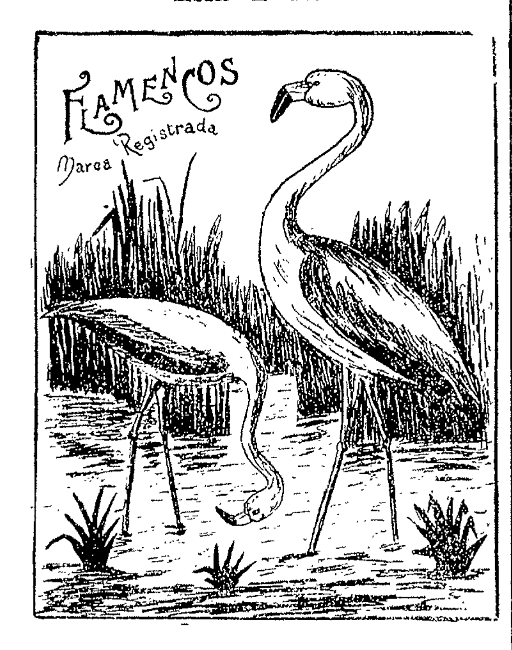
Acta nº 18.870



MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1906.—Alberto Dufour.—Artículos de las clases 11, 12 y 22.
v-17-octubre.

Acta nº 18.895



Octubre 12 de 1906.—A. Caride (hijo) Hno. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-19-octubre.

Acta nº 18.906

«GOLOSO»

Octubre 13 de 1906.—Laclaustra & Saenz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-octubre-20.

Acta nº 18.904

«PRIMERAS MARCAS»

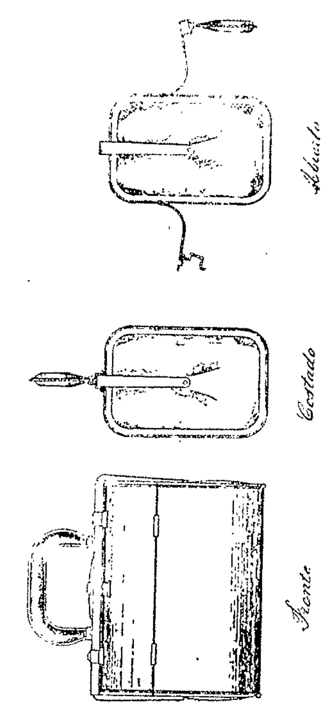
Octubre 13 de 1906.—Evelyn M. Toulmin.—Artículos de las clases 1 al 67.
v-20-octubre.

Acta nº 18.900



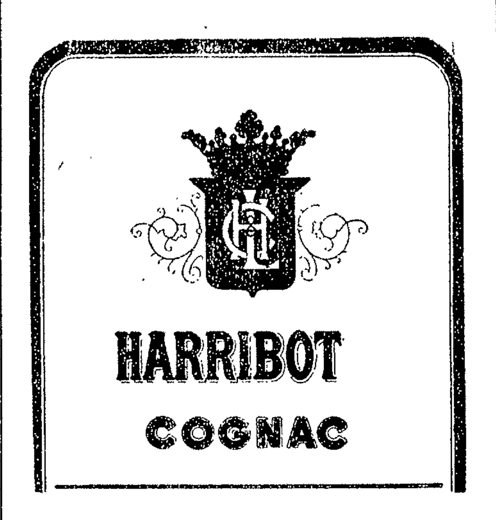
—Octubre 13 de 1906.—Gustavo Fevre.—maderas de construcción, clase 2 artículos de la clase 3, piedras, clase 7 y artículos de las clases 8 á 11, 13 á 20, 22, 26, 27, piedras y pizarras, clase 29, artículos de las clases 31 á 33 y 40, pinceles y brochas, clase 43, cintas, clase 51, mercería, clase 52, artículos de las clases 58, 73, 78. v-20-octubre.

Acta nº 18.901



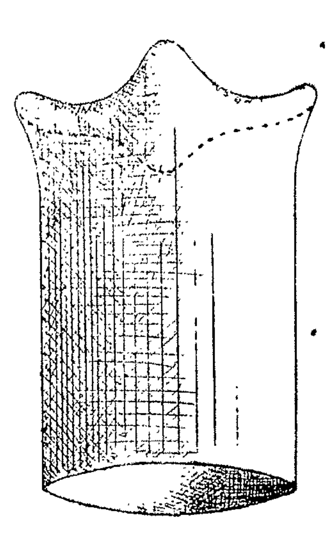
Octubre 13 de 1906.—Atilio Cardellino, artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71 (envase). v-20-octubre.

Acta nº 16.964



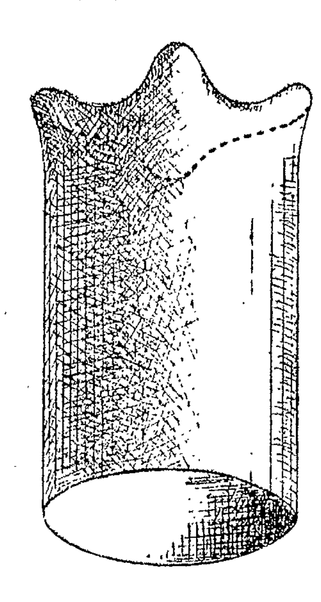
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.544



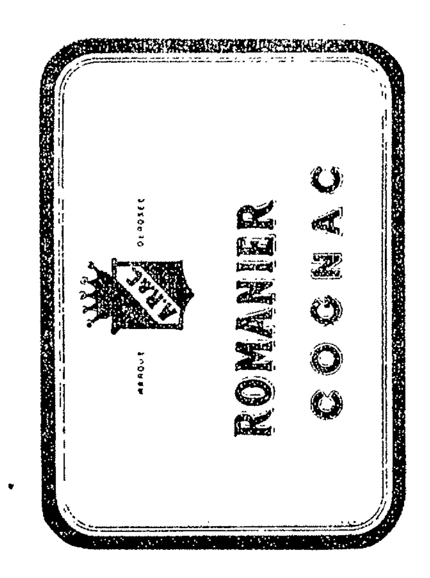
Agosto 28 de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67, (envase, modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.545



Agosto 28 de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67, (envase modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.973



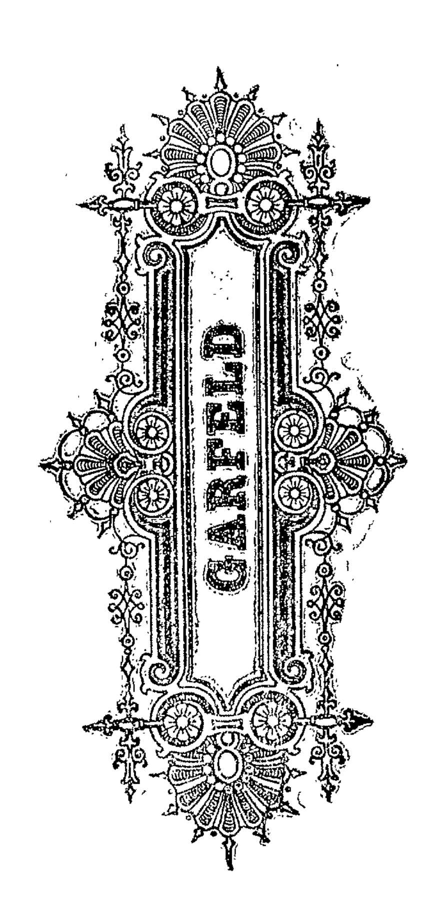
Diciembre 28 de 1995.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68 (modificada). v-20-octubre.

Acta nº 18.905



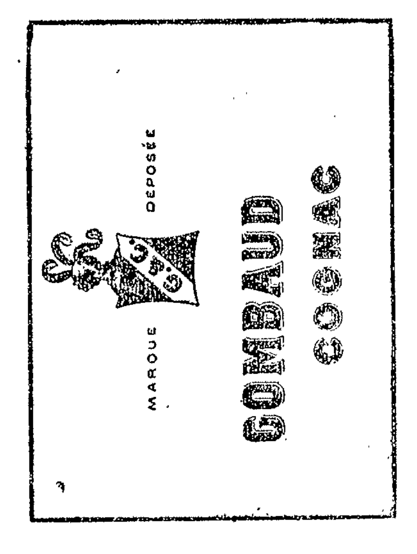
Octubre 13 de 1906.—Manetti y Casas.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20-octubre.

Acta nº 18.880



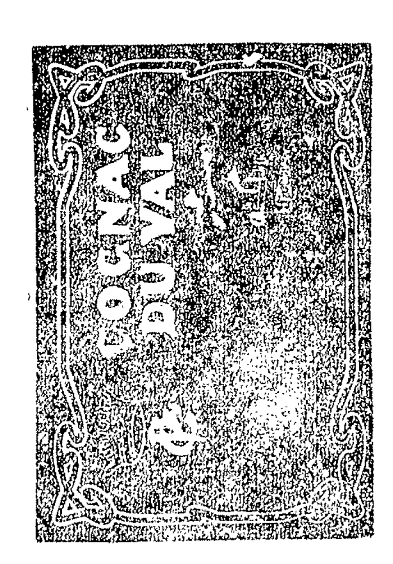
Octubre 12 de 1906—Eduardo Hamillón Pérez.—Artículos de las clases 1 á 15 y 58 á 78.
v-20-octubre.

Acta nº 16.967



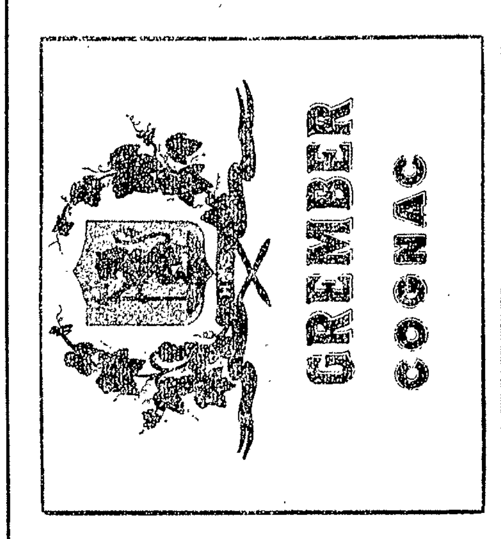
Diciembre 20 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68 (modificada). v-20-octubre.

Acta nº 16.971



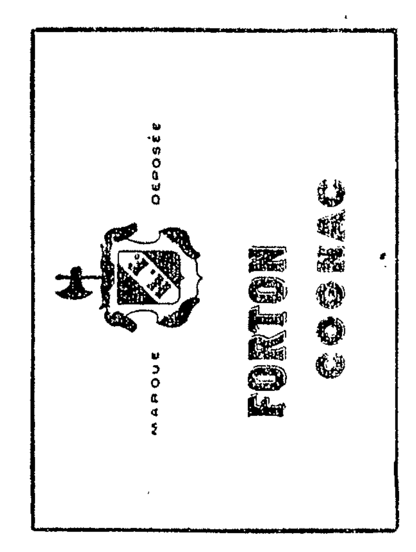
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Cognac, clase 68 (modificada). v-20-octubre.

Acta nº 16.965



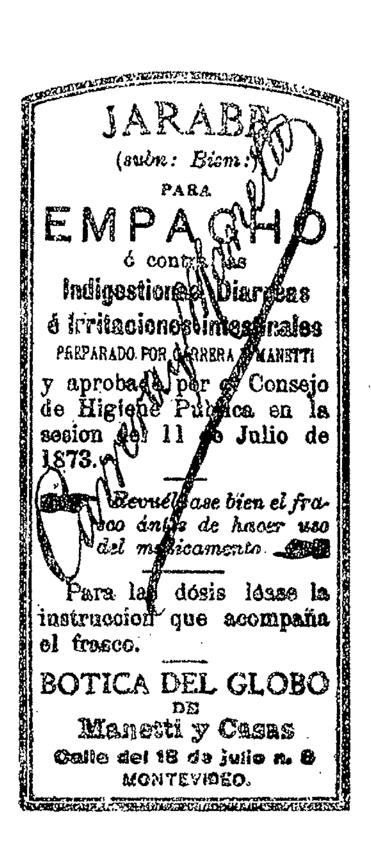
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.966



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.330



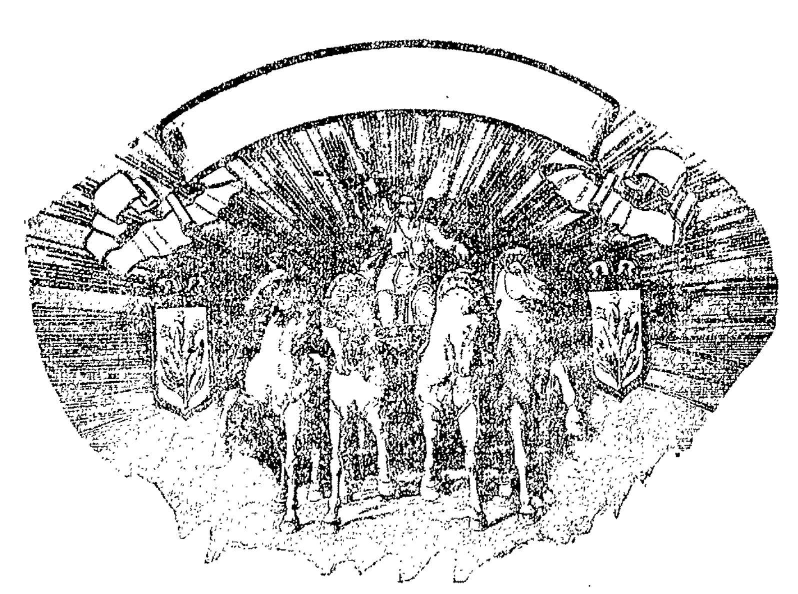
Julio 31 de 1906.—Manetti y Casas.—Artículos de las clases 58 y 79 (modificada.)
v-20-octubre.

Acta nº 18.864



Octubre 10 de 1906.—P. Taillan y Cía.—Artículos de la clase 68. v-17 octubre.

Acta nº 18.866



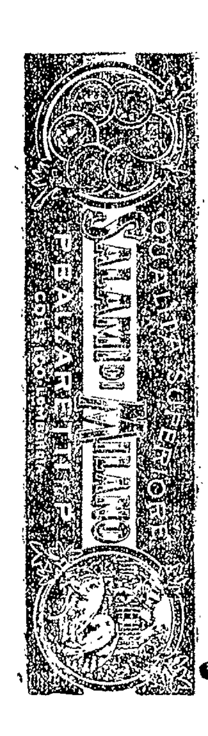
Octubre 10 de 1906.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17 octubre.

Acta nº 18.874



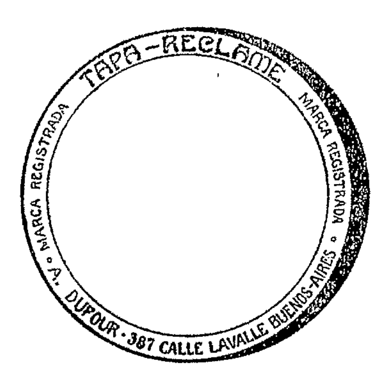
Octubre 10 de 1906.—Gustodio Lemos Velázquez.—Artículos de la clase 68. v-17 octubre.

Acta nº 18.865



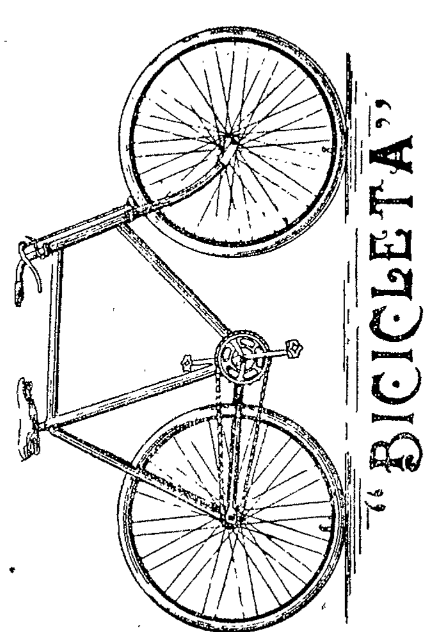
Octubre 10 de 1906.—P. Balzaretti fu. P.—Salames clase 62. v-17-octubre.

Acta nº 18.871



Octubre 10 de 1906.—Alberto Dufour.—Artículos de la clase 22. v-17-octubre.

Acta nº 18.859



Octubre 9 de 1906.—Leopoldo Pasquini.—Artículos de las clases 61 á 71. v-16-octubre.

Acta nº 18.883

LUBRICANTINA

FFF

ACEITE

PARA

CILINDROS

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.884

LUBRICANTINA

ATLANTIC

ACEITE

PARA MAQUINAS

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.887

LUBRICANTINA

EXTRA FILTERED

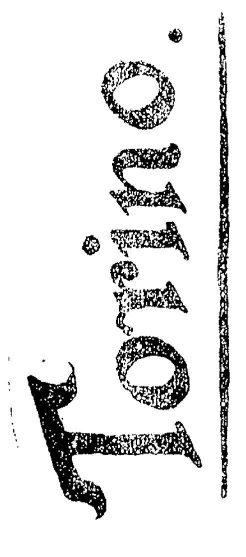
ACEITE

PARA

CILINDROS

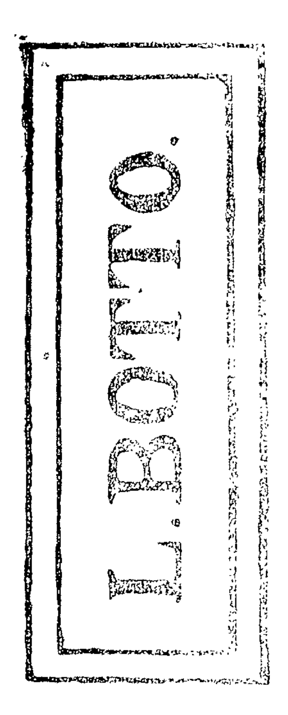
Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.888



Octubre 12 de 1906.—Luis Botto.—Galletitas, clase 65. v-19-octubre.

Acta nº 18.889



Octubre 12 de 1906.—Luis Botto.—Artículos de las clases 65 y 66. v-19-octubre.

Acta nº 18.885

LUBRICANTINA
P
875
PARAFFINE OIL

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Campany.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.886

LUBRICANTINA
SOLAR RED
ACEITE
PARA MAQUINAS

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.892



Octubre 12 de 1906.—A. Ollivier.—Artículos de la clase 14. v-19-octubre.

Acta nº. 18.899

33

Octubre 12 de 1906.—Andrés Pomi.—Artículos de las clases 6, 21, 26, 28, 32, 42, 54, 56 y 57. v-19-octubre.

Acta nº 18.882



5 Ex AAAAA BBBBBB CCCCCC SSSSS Ec 3
4- AAAA BBBBB CCCCC SSSS - 2
3- AAA BBBB CCCC SSS - 1
2- AA BBB CCC SS
Ex A BB CC S
B C
(mf) (m) (f) 1er Choix C - G1 - G1
2x X ou nº2 - G - G1 - G1 - G1
Cambres F - 3 x Sorte - GG - GG1 - GG1

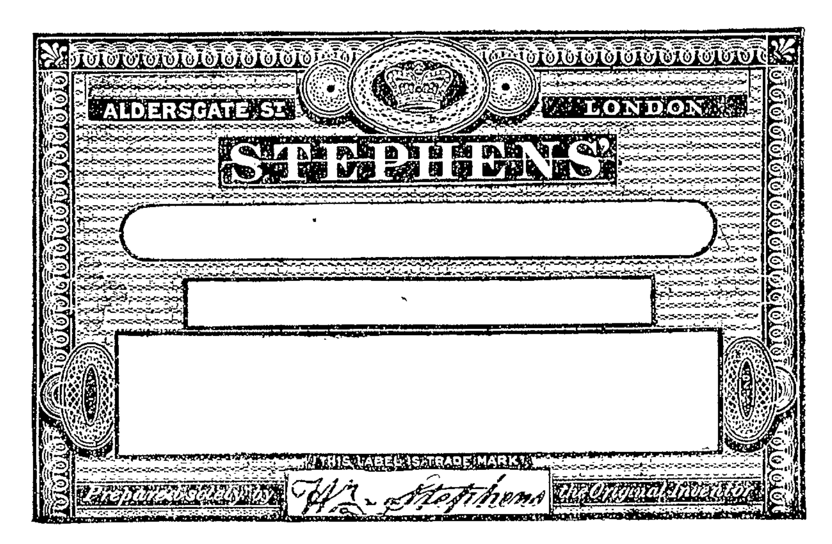
Octubre 12 de 1906.—A. Combe & Fils & Cía—Artículos de las clases 10 y 58. v-19-octubre.

Acta nº 18.890

«TOURING CLUB»

Octubre 12 de 1906.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre.

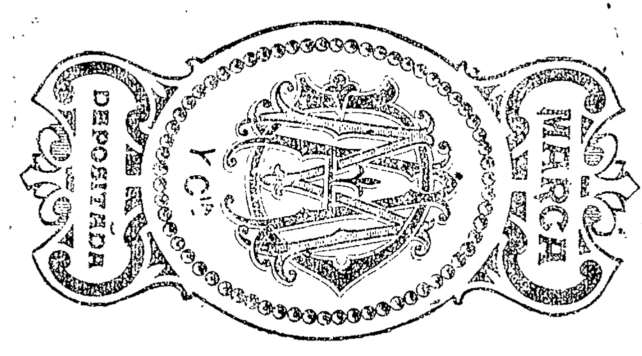
Acta nº 18.878



Octubre 11 de 1906.—Henry Charles Stephens—Tintas en general y análogos, clase 72.
v-18-octubre.

Acta nº 18.879





Octubre 11 de 1906.—A. De Micheli y Cía.—Jabones para limpiar y pulir metales, clases 14 y 32.
v-18-octubre.

Acta nº 18.880



Octubre 9 de 1906—Valle, Ballina y Fernández S. A.—Artículos de la clase 68.
v-16-octubre.

Acta nº. 18.881



Octubre 12 de 1906.—V. Even.—Artículos de las clases 8, 9, 11, 14, 16, 25, 26, 27, 32, 33, 39, 42 á 47, 52, 54, 58, 71, 72, 78 y 79.
v-19-octubre.

Acta nº 18.872



Octubre 10 de 1906.—Justo Minuzzi Hnos. Cía.—Un jarabe clase 79.
v-17-octubre.

Acta nº 18.891



Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase, 9.
v-19-octubre.

Acta nº 18.898

«FITAN»

Octubre 12 de 1906.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79, menos la clase 59.
v-19-octubre.

Acta nº 18.875



G. DALLA ROSA, G. CORAZZA & C.

CONCESSIONARI
DELLE
RR. Saline e RR. Stabilimenti balneari
di SALSOMAGGIORE

Premiati con 20 onorificenze alle principali e più recenti Esposizioni

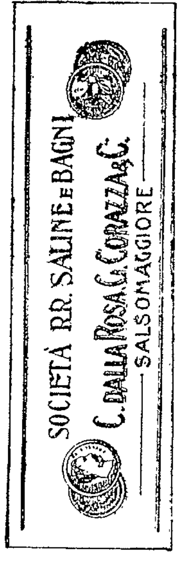
ACQUA MADRE
PER BIBITA

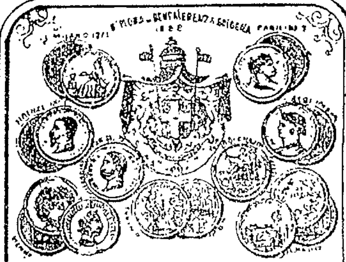
Dose: Per adulti non meno di sei cucchiai da tavola al giorno in tre diverse volte mista con acqua pura o con brodo non salato.

Pei ragazzi bastano tre cucchiai da tavola al giorno, aumentandone la dose secondo l'età.

IL CHIMICO PREPARATORE.

Depositi nelle principali Città del Regno





SOCIETÀ R.R. SALINE e BAGNI
G. DALLA ROSA, G. CORAZZA & C.
SALSOMAGGIORE
ACQUA MADRE
SALSO-JODO-BROMICA
STERILIZZATA PER USO
IRRIGAZIONE
a 3 Beaumè

Le acque per inalazioni, irrigazione e poi bibite sono depurate dalle materie organiche, dell'ossido di ferro e dai clorur di calcio e di magnesio, e sterilizzate mediante il calore usando l'apparecchio Vernow Siemens e la stufa Genesto Herscher.

Il Chimico Preparatore

Società R. Saline e Bagni
G. DALLA ROSA, G. CORAZZA E C.
SALSOMAGGIORE

Premiata con Diplomi d'onore, di Benemerenza e Medaglie d'oro
ALLE ESPOSIZIONI DI
Genova, Palermo, Parigi, Vienna, Milano, Firenze, Parma, Portici, Torino, Bologna, Monaco, Roma, Torino 1898 e Napoli 1900

SALI JODO-BROMIC[illegible]

Octubre 10 de 1906.—Patta Raspi y Cia.—Artículos de las clases 69 y artículos de las clases 69 y 79.
v-17 octubre.

Acta nº 18.873



Octubre 10 de 1906.—Justo Minuzzi Hnos. y Cía.—una preparación medicinal, clase 79.
v-17 octubre.

Acta nº 18.876



Acta nº 18.869

«ONDULINA»

Octubre 10 de 1906.—L. E. Defrance y Cía. y Bartolomé Gagliani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-octubre.

Acta nº 18.868

RIGOLETO

Octubre ' Artículos ' ... ibbio.—

.0 de 1906.—Serafín Ponzi...
de la clase 72. v.-17-octubre.

Octubre 10 ... Un licor, c...

Acta nº 18.867

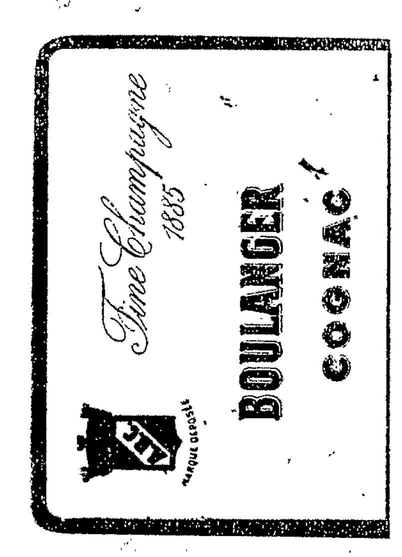
«DEKA»

Octubre 10 de 1906.—José O' ticulos de las clases 61 á 70.

Acta nº 18.877

«T...

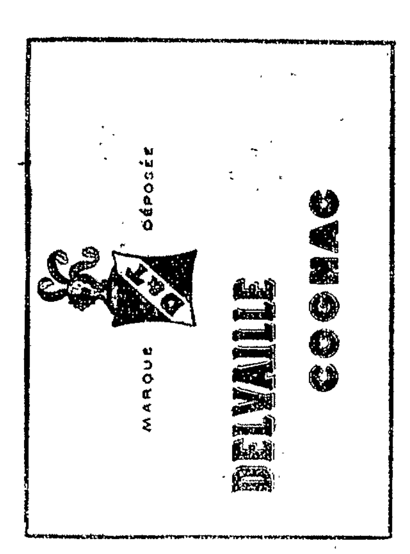
Acta nº 16.969



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68.

v-20-octubre.

Acta nº 16 970



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68.

v-20 octubre.

Acta nº 16.972



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68.

v-20 octubre.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.